

Pliego de Condiciones para participar en la Invitación a compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que Ban100 suscribe a nombre de sus Deudores diferentes a aquellos asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria o Contratos de Leasing Habitacional en los Ramos de:

Vida Deudor y Daños Materiales

Invitación: N° 004.

Bogotá jueves, 22 de agosto del 2024

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1 OBJETO.....	6
2 INSTRUCCIONES.....	7
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.....	8
4. VALOR DEL PLIEGO:.....	8
5. RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:	9
6. VIGENCIA DE LA CONTRATACION	9
7. CAUSALES DE TERMINACION DEL NEGOCIO JURIDICO	10
8. RESERVA DE INFORMACION DE LOS DEUDORES.....	12
9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE	12
10. CLAUSULA DE RESERVA	12
11. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	13
13 . PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	13
12. CUMPLIMIENTO SAC:	14
13. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:.....	14
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	14
15. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA:.....	16
16. TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:.....	17
17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:	18
18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:.....	19
19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:.....	19
20. CONVOCATORIA DESIERTA:	20
21. PROCESO DE SELECCIÓN:.....	20
22. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:	20
23. ACEPTACION DE UNA OFERTA:	20
24. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA:	21

25. RECONSIDERACIONES Y SUSTENTACIÓN DE OFERTA:	21
26. ADJUDICACIÓN:	22
27. PERFECCIONAMIENTO:.....	22
28. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	22
29. RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL: ACTUALIZAR	23
CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA	24
1. CONDICIONES DE MODELO DE NEGOCIO	24
2. INFORMACIÓN DE ASEGURADOS:.....	25
3. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD:.....	25
4. INFORMACIÓN ESTADISTICA:.....	25
5. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA	25
CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES	27
1. CONSIDERACIONES:	27
2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:.....	27
3. CESIÓN:	28
4. CONFIDENCIALIDAD:	28
5. PROTECCIÓN DE DATOS:	29
6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:.....	30
7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:.....	30
8. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:	30
9. DOMICILIO DEL CONTRATO:.....	31
10. CIBERSEGURIDAD:	31
PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	31
RESTRICCIONES DEL SOFTWARE QUE SE USA.....	32
POLÍTICAS, BUENAS PRÁCTICAS Y DISPOSICIONES LEGALES.....	33
ANEXO 1 - POLÍTICAS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	33
POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Disponibles en el sitio web del BANCO)	33
MANEJO DE INFORMACIÓN.....	36
EVENTOS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CADENA DE CUSTODIA.....	38
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	39

GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE	39
CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	39
ANEXO 2 - POLÍTICAS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	44
POLÍTICAS GENERALES.....	44
ORGANIZACIÓN DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
CULTURA DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	45
SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON EL RECURSO HUMANO	45
SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	45
SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ACCESOS.....	45
SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	45
SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DE LA TECNOLOGÍA	45
SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES	46
SEGURIDAD EN LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA	46
SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS.....	46
GESTIÓN INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	46
SEGURIDAD EN LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	47
GOBIERNO Y REVELACIÓN	47
CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD	47
CAPITULO IV ANEXOS, DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA Y GLOSARIO.....	48
1. Para que la oferta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adelantar las gestiones, según se indica a continuación:	48
1.1 ANEXO N° 1:.....	48
1.2 ANEXO N° 2 y 3:	48
1.3 ANEXO N° 4:.....	48
1.4 ANEXO N° 5:.....	49
1.5 ANEXO N° 6:	49
1.6 ANEXO N° 7:	49
1.7 ANEXO N° 8	50
1.8 ANEXO N° 9.....	50
1.9 ANEXO N° 10:	50

Ban100

2. A continuación, se presenta un resumen de los documentos que la Aseguradora Oferente deberá presentar al Banco: 50
3. GLOSARIO 51

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Los Oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1 OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014, Decreto 1084 de 2021 y Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las demás normas concordantes y reglamentarias, **BAN100 S.A.** (en adelante **EL BANCO**), está interesado en recibir propuestas de Compañías de Seguros para la contratación que tome por cuenta de sus deudores diferentes a aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional que El BANCO suscribe a nombre de sus locatarios y/o deudores en los ramos que se detallan a continuación:

Entidad	Ramo / Seguro
BAN100 S.A. 900.200.960-9	Vida Grupo Deudor
	Daños Materiales

Con la participación en el presente proceso de selección, las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el documento de Requisitos de Admisibilidad y sus anexos, así como en el Pliego de condiciones y los anexos que se publicarán con él.

El BANCO estará en disposición de incluir o excluir productos durante la vigencia del programa de seguros. En el caso de que se presente uno de estos eventos, EL BANCO informará y evaluará previamente este tema con el Oferente Seleccionado

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del BANCO de una oferta presentada por la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s). A partir de ese momento, el pliego de invitación y la oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionado(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto. Por lo anterior, cualquier

conflicto que pueda surgir entre EL BANCO y la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s) que no sean dirimidas directamente por las Partes serán sujetas a la jurisdicción de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Justicia Ordinaria colombiana.

La referencia a “Proponente” “Oferente” “Aseguradora” se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

2 INSTRUCCIONES

Se solicita a la Aseguradora Oferente cumplir con las siguientes instrucciones durante el desarrollo del proceso:

- a) Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte de este y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- b) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar a EL BANCO.
- c) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.
- d) Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a esta invitación sea completa, veraz y precisa.
- e) Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos por EL BANCO.
- f) Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.
- g) Los documentos en medio magnético no pueden tener tachones o enmendaduras. Lo anterior puede dar al rechazo del documento.
- h) Protocolos de tecnología
 - El correo no debe pesar más de 20 MB para que no lo bloquee
 - Los archivos cifrados deben tener extensiones comunes
 - Los protocolos de configuración básico de los correos electrónicos con los cual se deben contar son: DMARK, DKIM, SPF, adicional que sus dominios no estén reportados en listas de spam o maliciosas

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, el(los) Oferente(s) debe(n) reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).
- b) La propuesta técnica, operativa y oferta económica deberán estar firmados por el Representante Legal y/o Apoderado que esté debidamente facultado dentro de la compañía.
- c) Presentar certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, donde se indique que se tiene un plan que garantiza la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información y Cumplimiento SAC, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Presentar los anexos detallados en el **Capítulo IV** “Anexos que acompañan este documento” y “Resumen de Documentos que el Oferente presentará al BANCO”.
- e) Las pólizas se expedirán bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.
- f) Contar con la capacidad legal para la prestación de los servicios que se pretende contratar y no encontrarse en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y/o conflictos de interés previstos en la Ley.

4. VALOR DEL PLIEGO:

El documento “Pliego de Condiciones incluido anexos” es entregado por EL BANCO de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego por cada Aseguradora Oferente.

5. RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

A continuación, se detalla un resumen del Cronograma que lista las fechas y actividades a desarrollar durante la presente invitación:

Fase II Condiciones Técnico, Operativo y Oferta Económica	
Entrega del "Pliego de Condiciones" por parte del Banco a los Oferentes que cumplieron los "Requisitos de Admisibilidad"	lunes, 30 de septiembre de 2024
Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de los Oferentes al Banco	lunes, 7 de octubre de 2024
Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a los Oferentes	viernes, 18 de octubre de 2024
Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco Link https://www.ban100.com.co/seguros	lunes, 21 de octubre de 2024
Entrega de oferta por parte de los Oferentes al Banco	jueves, 7 de noviembre de 2024
Notificación del Banco a los comunicando si hay lugar a Reconsideración	martes, 26 de noviembre de 2024
Reconsideración de ofertas por parte de los Oferentes	martes, 26 de noviembre de 2024 martes, 3 de diciembre de 2024
Entrega de reconsideración de oferta por parte de los Oferentes al Banco	martes, 3 de diciembre de 2024
Adjudicación	viernes, 20 de diciembre de 2024
Proceso de implementación	sábado, 21 de diciembre de 2024 jueves, 27 de febrero de 2025
Inicio vigencia de la póliza	viernes, 28 de febrero de 2025

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La o las compañías(s) seleccionada(s) iniciará(n) la vigencia del programa de seguros a contratar según el ramo:

Vida Deudor: el **28 de febrero de 2025** a las 23:59 horas y finalizará el **28 de febrero de 2027** a las 23:59 horas

Daño Material: el **28 de febrero de 2025** a las 16:00 horas y finalizará el **28 de febrero de 2027** a las 16:00 horas. La Aseguradora Seleccionada debe garantizar inicio de la cobertura desde las 16:00 horas, en el caso que esta hora de inicio de vigencia no pueda ser otorgada la Aseguradora seleccionada, deberá dar cobertura desde el **28 de febrero de 2025** a las 00:00 horas.

No obstante, lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio del Oferente Seleccionado y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

En la revisión al mes doce (12) serán analizadas las condiciones de prestación del servicio del Oferente Seleccionado, los indicadores de siniestralidad, comportamiento de la cuenta, ajustes de tarifa analizados, concertados y aprobados exclusivamente por el Banco, **solo para cliente nuevos**, el stock se mantendrá en las mismas condiciones durante la vigencia de los dos años de la presente invitación.

7. CAUSALES DE TERMINACION DEL NEGOCIO JURIDICO

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, EL BANCO podrá prescindir en forma inmediata del servicio de las Aseguradora (s) Seleccionado(s):

- a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del(los) Aseguradora (s) Seleccionado(s).
- b) Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones (Técnico, Operativo y Económico) incluido los anexos.
- c) Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidas.
- d) Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, EL BANCO remitirá una comunicación por escrito al(los) Oferente(s) Seleccionado(s) con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.
- e) En caso de terminación anticipada del contrato, EL BANCO podrá celebrar un nuevo contrato con el segundo Oferente mejor postor de la respectiva invitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- f) Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico del(los) Oferente(s) Seleccionado(s) cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplan los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el documento de invitación, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.
- g) Disolución de la firma del(los) Oferente(s) Seleccionado(s).
- h) Fusión de una firma del(los) Oferente(s) Seleccionado(s) con otra, cuando a criterio del BANCO, dicho Oferente Seleccionado pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- i) Incapacidad financiera del Oferente Seleccionado, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenida por autoridad competente, concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- j) Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- k) Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la Oferta.

- l) Incumplimiento en las labores propias de su cargo y en las especificaciones del servicio descritas.
- m) Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la Oferta.
- n) Incumplimiento del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la información.
- o) Por mutuo acuerdo de las partes.
- p) Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el “Pliego de Condiciones (Condiciones técnicas, Operativas y Económico) incluido anexos”, caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho a resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.
- q) EL BANCO, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con noventa (90) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor del(los) Aseguradora (s) Seleccionado(s), caso en el cual el(los) Aseguradora (s) Seleccionado(s) únicamente percibirá las primas causadas hasta el día de la terminación. En tal evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio.

Ninguna de las partes será responsable por la terminación anticipada de este contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento que sea el(los) Aseguradora(s) Seleccionado(s) quien decida(n) dar por terminado el contrato, la notificación al BANCO debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que la(los) Aseguradora(s) Seleccionado(s) termine de manera anticipada el contrato, ésta(s) y EL BANCO entienden que dicha situación puede afectar a EL BANCO o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por EL BANCO para temas de selección objetiva en futuros procesos de invitación, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de EL BANCO y el(los) Aseguradora(s) Seleccionado(s) no hará cesar las obligaciones del(los) Aseguradora(s) Seleccionado(s) derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte del(los) Proponente(s) Seleccionado(s), éste(os) deberá(n) mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega al nuevo Oferente Seleccionado y la misma genere

las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para EL BANCO. En cumplimiento de la normatividad aplicable del(los) Oferente(s) Seleccionado(s), de manera clara y expresa declara(n) que no podrá(n) revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en este numeral, se cancelarán los valores de primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación al otro Oferente Seleccionado en el proceso vigente de invitación o al nuevo Proponente seleccionado.

8. RESERVA DE INFORMACION DE LOS DEUDORES

La información que EL BANCO transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por EL BANCO. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y estrictamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) son las encargadas del tratamiento de la información que reciben en EL BANCO y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita EL BANCO.

9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En razón a la naturaleza jurídica de EL BANCO, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

10. CLAUSULA DE RESERVA

EL BANCO se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios Técnicos, Operativos, Administrativos, Misionales y Estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las ofertas presentadas, estando facultado para declarar desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos Técnicos y Operativos.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con lo exigido en el presente documento.

- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las ofertas durante el término del presente proceso de selección.
- d) Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los Oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los Oferentes a alguno de los colaboradores de EL BANCO encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de esta.
- e) La entrega extemporánea de la documentación de todos los Oferentes.
- f) Cuando los Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.

En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que EL BANCO determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, EL BANCO no estará obligado a suministrar explicación alguna a los Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las ofertas.

Los Deudores asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al BANCO quien realizará revocatoria ante el(los) Oferente(s) Seleccionado(s). En cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otro Oferente los seguros objeto de la presente invitación.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

13. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Oferente debe garantizar planes detallados de contingencia para ofrecer una respuesta oportuna y eficiente al BANCO frente a posibles fallas e interrupciones. Asimismo, manifiesta contar con planes de contingencia para eventos imprevistos relacionados con logística, suministro eléctrico, software, hardware, telecomunicaciones, desastres naturales, incendios, terrorismo, y actos malintencionados que puedan afectar la ejecución óptima de los servicios contratados por el BANCO y el desarrollo normal de su actividad empresarial. Además, declara tener implementados procesos para administrar la continuidad.

La Aseguradora debe presentar detalladamente ante EL BANCO, todos los documentos, soportes y planes necesarios para que el BANCO pueda validar la declaración en esta cláusula, siempre y cuando no sean documentos de

confidencialidad de la aseguradora, es decir que puedan ser compartidos con él BANCO. Además, el Oferente autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO para realizar las visitas que consideren necesarias con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula. Si el Oferente no cumple con esta declaración, EL BANCO tiene el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato.

La Aseguradora Oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, en donde conste que tiene un sistema de continuidad, su política, escenarios cubiertos que garanticen la continuidad del negocio con un mínimo de condiciones y servicios del negocio

12. CUMPLIMIENTO SAC:

La Aseguradora Oferente deberá presentar en la presente Fase II de condiciones una certificación firmada por el Representante Legal y/o Apoderado, en donde conste que cumple las normas que hacen referencia al Sistema de Atención y Protección al Consumidor Financieros (SAC), y que atiende lo establecido en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo II - Instancias de Atención al Consumidor en Entidades Vigiladas, la Circular 023 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que las modifiquen o complementen.

13. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:

El Representante Legal y/o Apoderado del Oferente que suscribe la Oferta de Condiciones para la Fase II "Condiciones" deberá adjuntar el acta o documento correspondiente donde se evidencie que cuenta con la aprobación de algún órgano social correspondiente (junta directiva, asamblea de socios o accionistas, según corresponda) que le confiere las autorizaciones para todos los actos o contratos del objeto de esta invitación, en caso que no esté como representante legal en los documentos de representación de la compañía.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Aseguradora Oferente deberá suscribir como requisito obligatorio la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante y bajo los siguientes parámetros:

Asegurado/ Beneficiario	BAN100 S.A. NIT. 900.200.960.-9
Afianzado	El participante
Vigencia	90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta. EL BANCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía

Valor asegurado	Cuatro mil setecientos millones de pesos (\$4.000.000.000) COP
Objeto del seguro*	Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de Invitación N° 004 para la contratación de Seguros que el Banco BAN100 suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Deudor y Daños Materiales

*La póliza debe ser emitida para los dos ramos objeto de la invitación, si la aseguradora solo se presenta en uno de los dos ramos, el valor asegurado será de la siguiente manera:

1. Solo para Vida Deudor: Cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) COP
2. Solo para Daño Material: Dos millones de pesos (\$2.000.000) COP

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente y/o Apoderado del Oferente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un Oferente en Coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro, sin embargo, la emisión de la póliza puede ser solo una donde estén los dos afianzados con su participación correspondiente al coaseguro y cada aseguradora oferente deberá presentarla dentro de sus documentos.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del Proponente, quien no tendrá derecho a exigir a El BANCO reembolsos o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, a entera discreción del Banco, no será tenida en cuenta la Oferta.

El Banco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente invitación.
- b) Cuando el Oferente retire la "Oferta Técnica, Operativo y Económico" después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de esta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El BANCO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la "Oferta Técnica, Operativo y Económico" presentada, queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del Oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

15. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA:

En cumplimiento del principio de igualdad entre todos los Proponentes que participan en esta invitación y conforme a lo establecido en este proceso los tiempos establecidos por El BANCO son perentorios, es decir, que por única vez serán atendidas las dudas e inquietudes sobre lo expuesto en este documento, razón por la cual EL BANCO no estará en la obligación de atender las consultas y aclaraciones que se escalen posterior a las fechas previamente establecidas para el efecto.

El BANCO en ninguna circunstancia aceptará preguntas, consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral, por lo que toda comunicación se surtirá a través del buzón: comprascf@ban100.com.co

Una vez los Oferentes interesados en participar hayan recibido el presente documento, tendrán el tiempo estipulado en el cronograma (Capítulo I - Numeral 5) para formular preguntas y solicitar aclaraciones, diligenciando el **Anexo N° 4** “Registro de Preguntas”, el cual deberá ser remitido al único canal de comunicación autorizado y habilitado por EL BANCO buzón: comprascf@ban100.com.co

Cuando El BANCO reciba el **Anexo N° 4** “Registro de Preguntas”, suministrará el “Acuse de Recibido” de la información entregada por el Oferente, confirmando el N° de consultas y solicitudes de aclaración recibidas.

- a) El Oferente debe tener presente las siguientes recomendaciones al diligenciar el formato entregado por EL BANCO:
- b) Diligenciar las consultas y solicitudes de aclaración en el formato diseñado **Anexo N° 4** “Registro de Preguntas”.
- c) Las consultas y solicitudes de aclaración deberán ser concretas y orientadas al mismo tema.
- d) Las consultas y solicitudes de aclaración deben estar relacionadas SOLO al presente documento y a los anexos que le acompañan.
- e) Para identificar el aparte correspondiente deberá diligenciar lo siguiente:

Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle: Pregunta / Aclaración / Inquietud
---	---

- f) No pegar como imágenes la información solicitada o relacionada con la pregunta, duda o inquietud.
- g) En la columna titulada “Transcripción del documento sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración” se deberá transcribir textualmente el aparte del documento que ha identificado en la casilla

anterior, y sobre el cual se presentan consultas y solicitudes de aclaración.

- h) En la columna titulada “Detalle Pregunta, Aclaración o Inquietud” se podrá plantear la duda o inquietud generada en relación con el aparte identificado en las casillas anteriores.
- i) Si en relación con el mismo aparte identificado se presentan múltiples preguntas, inquietudes o requiere varias aclaraciones, cada una de ellas deberá presentarse de manera independiente, es decir en fila separada.
- j) Remitir al único canal de comunicación autorizado y habilitado por EL BANCO buzón: comprascf@ban100.com.co el archivo en formato tipo Excel en el plazo establecido en el cronograma.
- k) El plazo límite para la recepción de preguntas y solicitudes de aclaración del Oferente a EL BANCO será el **lunes, 7 de octubre de 2024** máximo a las **10:00 am**, fecha y hora de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones.
- l) Las solicitudes de aclaraciones a inquietudes que no sean presentadas en el **Anexo N° 4** “Registro de Preguntas” no serán atendidas, es decir EL BANCO no las tendrá en cuenta.

16. TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

El plazo límite estimado para el envío de respuestas por parte del BANCO a las consultas y solicitudes de aclaración realizadas por los Oferentes será el viernes, **18 de octubre de 2024**, información que será suministrada desde el buzón: comprascf@ban100.com.co

Las respuestas serán compartidas:

- a) A todos los Oferentes que manifestaron interés en la etapa de consultas y respuestas.
- b) El BANCO enviará las respuestas a las direcciones electrónicas de donde fue escalada la solicitud de Aclaraciones e Inquietudes de cada uno de los Oferentes.
- c) A su vez serán publicadas en el portal web del BANCO a más tardar el lunes, **21 de octubre de 2024**.

Link:

<https://www.ban100.com.co/seguros>

Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará desde el buzón: comprascf@ban100.com.co

17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:

La Aseguradora Oferente deberá entregar la oferta de la siguiente manera:

- a) Las posturas deben entregarse debidamente enumerados por correo electrónico a comprascf@ban100.com.co de BAN100 S.A., el **jueves 07 de noviembre de 2024** a más tardar a las **11:30 am**. Fecha y hora de cierre de la entrega.
- b) La oferta y sus anexos deben contener un Índice de Información (Tabla de Contenido).
- c) Cada una de las hojas que componen la oferta deben estar debidamente numeradas en forma consecutiva.
- d) No se recibirán documentos físicos.
- e) La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el Oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de EL BANCO y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.
- f) Los documentos no deberán contener enmendaduras o tachones. en el evento de incumplimiento de condiciones, el documento podrá rechazarse por EL BANCO y entenderse como no presentado.
- g) El contenido de la entrega por correo electrónico debe ser clasificado en 2 carpetas nombradas y con el contenido específico según el detalle que se describe a continuación:

Descripción	Anexo Diligenciado
Carpeta N° 1	Anexos y documentos que deberán ser diligenciados y entregados por la Aseguradora Oferente:
	<ol style="list-style-type: none">1. Anexo N° 1 Carta Presentación y Aceptación2. Anexo N° 2 Condiciones Técnicas Vida Grupo3. Anexo N° 3 Condiciones Técnicas Daño Material4. Anexo N° 5 Acuerdos de niveles de servicio5. Anexo N° 9 Convenio de Recaudo6. Atribuciones para la Firma del Representante Legal, en caso de ser necesario7. Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad y los soportes que pueda aportar la Aseguradora8. Certificación de Reaseguro9. Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta10. Otros documentos que complementan la Oferta y que estén contenidos en el pliego técnico invitación

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para EL BANCO y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes serán evaluadas por un Comité que conformará EL BANCO, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de este documento.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el objetivo del BANCO de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Ofertas recibidas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en una matriz de calificación con base en criterios técnicos y económicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del programa de seguros objeto de la presente invitación, de seguridad de la información, buenas prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

EL BANCO establece los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterios generales de Evaluación	Participación
1.	Condiciones técnicas de producto	35%
2.	Modelo Operativo y de Servicio	30%
3.	Oferta Económica	35%
Total		100%

Para la calificación de las ofertas en cada cláusula de cada anexo serán evaluados de acuerdo con el parámetro de la siguiente tabla:

Descripción	Parámetro
Si otorga la cláusula como se solicita	100%
Si otorga la cláusula, pero desmejora lo solicitado	0%
Si no otorga la cláusula	0%
Si otorga más del mínimo solicitado en la condición	150%

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para EL BANCO y sus clientes

20. CONVOCATORIA DESIERTA:

La invitación podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios notificando previamente el inicio de un nuevo proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia:

- a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los presentes términos de referencia.
- b) Cuando a criterio de EL BANCO, todas las ofertas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- c) En los casos que señale la normatividad vigente.

21. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Revisión de la documentación e información aportada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- b) EL BANCO se reserva el derecho de seleccionar a aquella Aseguradora que considere calificado(s) para participar en la negociación final. Igualmente, puede descalificar cualquier Aseguradora cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) EL BANCO se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a los Oferentes de esta convocatoria.

22. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Después de entregada la “Oferta de Condiciones (Técnico, Operativo y Económico)” a EL BANCO, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del Oferente, salvo que así lo requiera explícitamente a EL BANCO.

23. ACEPTACION DE UNA OFERTA:

Los términos de referencia que se indican en el presente documento son la guía para que la Aseguradora Oferente presente su oferta. Este proceso no es concurso de forzosa elección para EL BANCO. Es decir, no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

24. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA:

EL BANCO podrá rechazar la respectiva Oferta del Proponente si este se encuentra en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Si en cualquier momento de la invitación, EL BANCO tiene evidencia que la Aseguradora Oferente o alguno de sus Representantes Legales, Directivos o Accionistas estuviere vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos o hechos de corrupción, narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.
- b) Falsedad o inexactitud en los documentos o información entregada.
- c) Tachaduras, borrones o enmendaduras que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la Oferta.
- d) Omisión de la firma del Representante Legal y/o Apoderado, o cuando esté firmada por un ejecutivo diferente a los entes facultados por el Oferente para presentar Oferta.
- e) El incumplimiento de alguno de los Requisitos de Admisibilidad u otros requisitos contractuales exigidos en la presente convocatoria, o cuando no se aporte algún documento o información solicitada en el presente Pliego de Condiciones.
- f) La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
- g) La presentación de la Oferta sea en el lugar, fecha y hora posterior o diferente a la indicada en el presente Pliego de Condiciones.

25. RECONSIDERACIONES Y SUSTENTACIÓN DE OFERTA:

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas si EL BANCO lo considera pertinente podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o reconsideraciones a que haya lugar.

A criterio de EL BANCO, los Oferentes que participan en la invitación podrán ser convocados a una reunión a través de videoconferencia o presencial para ampliar los criterios utilizados para la preparación de su oferta.

EL BANCO confirmará vía correo electrónico la fecha y hora asignada, a su vez suministrará el enlace para realizar la videoconferencia, si hay lugar se indicarán los temas que debe profundizar el Oferente en la sustentación.

Si EL BANCO lo considera pertinente, hará las visitas que crea necesarias, al domicilio de los Oferentes y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

La no asistencia de la Aseguradora Oferente a la videoconferencia o reunión presencial de ampliación de los criterios, enunciada en este numeral, se entenderá como desistimiento de la Oferta realizada.

26. ADJUDICACIÓN:

EL BANCO se reserva el derecho de adjudicar esta invitación en la fecha que considere pertinente, con base en sus necesidades y programaciones internas, en procura de la continuidad de la cobertura de los seguros de los clientes

27. PERFECCIONAMIENTO:

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del Banco de una(s) oferta(s) presentada(s) por el(los) Oferente(s) Seleccionado(s).

A partir de ese momento, el documento “Requisitos de Admisibilidad, y “Pliego de Condiciones incluido los anexos” y la Oferta presentada por el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) se constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

28. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el proceso de empalme con la Aseguradora Actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

- a) Cronograma del proceso.
- b) Condiciones necesarias para el empalme.
- c) Requerimientos a la Aseguradora Saliente (información, documentos, etc.) si es pertinente para el programa de seguros objeto de esta invitación.
- d) Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.
- e) Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros) si es pertinente para el programa de seguros objeto de esta invitación.

Al momento de la transición de la compañía de seguros saliente a la compañía de seguros adjudicataria del presente proceso, la compañía de seguros saliente cobrará las primas correspondientes al amparo otorgado hasta el **28 de febrero de 2025**

El proponente adjudicado amparará los riesgos así:

Ramo vida deudor: desde las 23:59 del **28 de febrero de 2025**

Ramo de daño material: desde las 16:00 horas del **28 de febrero de 2025**, en caso de que pueda otorgar esta hora de inicio de vigencia, o desde **28 de febrero de 2025** a las 00:00 horas. Condición requerida para garantizar la cobertura de los riesgos actuales.

29. RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL: ACTUALIZAR

A continuación, se comparte el link donde pueden encontrar el detalle de las ciudades a nivel nacional donde EL BANCO hace presencia.

LINK: <https://www.ban100.com.co/red-oficinas>

La Aseguradora seleccionada puede atender desde las principales ciudades del país garantizando la cobertura y atención integral a nivel nacional.

CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA

1. CONDICIONES DE MODELO DE NEGOCIO

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas en el presente documento, con la presentación de su propuesta, incluyendo coberturas, amparos y demás condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

De igual forma, La Aseguradora Oferente definirá la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición de EL BANCO para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de invitación de acuerdo con los siguientes documentos:

Anexo N° 2 y 3

Slip condiciones Técnico Vida Grupo

Slip condiciones Técnico Daño material

Características de Producto

Detalle de Coberturas y amparos

Valores Agregados

Anexo N° 5 Acuerdo de Niveles de servicio

Características Operativas

Acuerdo de Niveles de Servicio

Condiciones de Facturación

Servicios Especiales

Anexo N° 6

Oferta Económica

Características de la Oferta Económica

2. INFORMACIÓN DE ASEGURADOS:

Para consulta y análisis se remite la “Base de Asegurados” del programa de seguros objeto de la presente invitación, así:

Anexo N° 8 Base de Asegurados Vida, daño material

3. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD:

Para consulta y análisis se remite el **Anexo N° 7** donde se detalla la “Base de Siniestros” del programa de seguros objeto de la presente invitación.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

Para consulta y análisis se remite el **Anexo N° 10** donde se detalla la “Información Estadística” del programa de seguros objeto de la presente invitación.

5. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA

Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de condiciones y en especial:

- a) Acuerdos de Niveles de Servicio de acuerdo con lo establecido por EL BANCO y la Aseguradora Seleccionada.
- b) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, la Aseguradora seleccionada presentará certificación suscrita por Representante Legal, que indique que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguros con: Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes, los cuales, en caso de ser solicitados por EL BANCO, deberán ser entregados en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles.
- c) Mecanismos de cifrado o canales de traslado de la información fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad.
- d) Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y de EL BANCO tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de esta.

- e) La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el periodo de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez estos hayan terminado completamente.
- f) Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a:
- Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuario personalizados y contraseña.
 - Políticas de conformación de contraseñas y cambios de estas;
 - Software antivirus en todos los equipos.
 - Cifrado de la información confidencial de los clientes de EL BANCO.
 - Políticas de registros de auditoría y *backup*.
- g) Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a:
- Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado;
 - Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna; acondicionado, fuentes de energía alterna
 - Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios *backup* y protección durante el transporte de estas.
- h) Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos e información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.
- i) La aseguradora se obliga a acatar y cumplir estrictamente todas las instrucciones emitidas por el Banco en relación con los seguros contratados, las cuales podrán incluir, pero no se limitarán a, modificaciones en los beneficiarios de las pólizas que surjan como consecuencia de decisiones estratégicas del Banco.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

1. CONSIDERACIONES:

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las ofertas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto económico, para la evaluación de los Oferentes.

A continuación, se detallan los soportes que hacen parte de las Condiciones técnicas y operativas para el programa de seguros objeto de esta invitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su oferta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar los anexos la redacción de los textos solicitados y acordados con el Oferente bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

Anexo N°	Descripción
1	Carta Presentación y Aceptación
2	Condiciones Técnicas Vida deudor
3	Condiciones Técnicas Daño material
5	Acuerdo de Servicio
6	Oferta Económica
9	Convenio de recaudo

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por EL BANCO, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Las Aseguradoras Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. EL BANCO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento al desconocimiento de la ley colombiana.

Antes de presentar la oferta, el Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la “Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Comercial)” y la “Oferta Económica”, el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) acepta(n) que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales de Colombia. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas

y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La aseguradora(s) Oferente(s) Seleccionado(s) pagarán todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad de acuerdo con las leyes colombianas vigentes.

Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Oferente Seleccionado.

3. CESIÓN:

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Oferente Seleccionado, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Oferente Seleccionado, sin el consentimiento previo y escrito de EL BANCO a través de la División de Compras. En el evento que llegare a autorizar la cesión, EL BANCO se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considera como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

4. CONFIDENCIALIDAD:

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por “Información Confidencial y Privilegiada” aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y la Oferta, cada uno de los Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por EL BANCO se encuentra a una fecha determinada como cierre de esta y por lo tanto está sujeto a cambios.

La Aseguradora Oferente quedará obligada en los términos del Compromiso de Confidencialidad (**Anexo N° 1 “Anexo Acuerdo de Confidencialidad”** firmado en el proceso de Requisitos de Admisibilidad), aun cuando no presente oferta o no resulte seleccionada.

5. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el Oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice EL BANCO en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el Oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el Oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a EL BANCO, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el Oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o

perjuicio causado a EL BANCO por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Los derechos y el manejo de cada una de las partes

EL BANCO y el la Aseguradora Oferente Seleccionado, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;
- b) Con la presentación de la Oferta se entiende que todas los Oferentes, en caso de llegar a ser el Oferente Seleccionado, autorizan de manera expresa e irrevocable al BANCO para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

8. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

Las Partes, EL BANCO y el Oferente Seleccionado, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales Anticorrupción y Antisoborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera

persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Antisoborno y Anti-Corrupción del Sector Público").

Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Antisoborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto _con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Antisoborno y Anti-Corrupción"

9. DOMICILIO DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente invitación, es la ciudad de Bogotá D.C, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

10. CIBERSEGURIDAD:

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de EL BANCO y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, el Oferente Adjudicado se obliga a:

Todas las disposiciones aquí presentadas aplican para EL PROPONENTE y este deberá garantizar que sus empleados y los terceros que contrate para la prestación del servicio al Banco den cumplimiento a las mismas.

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que EL BANCO hubiere revelado, dado a conocer, entregado o confiado a EL PROPONENTE durante la ejecución o con ocasión de los servicios contratados, será de propiedad del BANCO y deberá ser tratada y protegida por EL PROPONENTE en los términos previstos en el contrato correspondiente, el Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre las Partes y el presente anexo.

EL BANCO es propietario de su información por tanto ha definido un marco de gestión, el cual está compuesto principalmente por los roles de responsable y administrador, los cuales son actores encargados de ejercer el gobierno sobre esta. Se han establecido las siguientes definiciones:

Información: es todo conjunto de datos usados para el desarrollo de las actividades de la organización; independiente del medio en que se almacene, procese o comunique. A su vez un activo de información: es toda aquella información que reside en un componente tecnológico, medio físico o digital que tiene un significado y valor para el logro de los objetivos de la organización, por

ende, es necesario gestionar su confidencialidad, integridad y disponibilidad durante todo su ciclo de vida.

Uso de información: es el manejo específico del activo de información (destinación, disposición, creación, modificación, consulta, etc.), alineado con el valor del activo, el cual es determinado por el responsable de la información a partir de las normas, políticas o lineamientos aplicables.

Contenedor de información: son los elementos tecnológicos o físicos donde se encuentran almacenados los usos de información. Ej. servidores, aplicaciones, carpetas compartidas, sitios web, rutas de almacenamiento, entre otros.

Inventarios de activos de información: es la relación detallada, ordenada y clasificada de los elementos que conforman el activo, incluye los activos tecnológicos y/o físicos que contiene información para la vista de principio a fin del activo.

RESTRICCIONES DEL SOFTWARE QUE SE USA

En el evento en el cual EL PROPONENTE tenga acceso al software del BANCO o de sus contratistas, EL PROPONENTE se abstendrá de reproducir por cualquier medio el programa o la documentación o cualquier otra parte, distribuirlo o comercializarlo, permitir que personas no autorizadas por EL BANCO tengan acceso al software o a la documentación relativa a este, o hagan uso de este. Igualmente, a EL PROPONENTE le estará prohibido usar el programa de software para fines diferentes a los EL BANCO indique o practicar ingeniería de reversa, descifrar o decodificar el programa de software, adoptarlo, modificarlo o en general utilizar el software o realizar cualquier acto que pueda implicar violación de derechos de propiedad intelectual del software del BANCO o de sus contratistas.

EL PROPONENTE, no vulnerará ni permitirá que sus empleados, contratistas o funcionarios incumplan los derechos de propiedad intelectual del BANCO o de sus contratistas, e indemnizará al BANCO por los daños o perjuicios que se deriven de tal falta.

De igual forma EL PROPONENTE, se compromete a usar en todo momento software seguro, entendiéndose por esto, aplicaciones que tengan diseños de seguridad que eviten que la información, propiedad del BANCO, quede en riesgo de ser copiada, modificada o borrada así mismo, protegiendo también su integridad y garantizando su disponibilidad. EL BANCO se reserva el derecho a realizar pruebas técnicas de seguridad sobre el software que será utilizado por EL PROPONENTE, para procesar la información del BANCO, ya sea de forma directa o a través del BANCO designe; de igual forma se reserva el derecho a rechazarlo, en el evento en que encuentre que dicho software no cumple con los requisitos de seguridad necesarios para proteger su información.

Además, en todo evento en el cual EL PROPONENTE decida usar software libre o servicios en la nube para el procesamiento de la información del BANCO, EL PROPONENTE deberá garantizar que el software o el servicio cuentan con el

soporte apropiado, de tal forma que el servicio no se vea afectado. En la ocasión en que EL PROPONENTE use servicios en la nube para el procesamiento de la información, deberá cumplir con lo establecido en la sección “SEGURIDAD EN LA NUBE” del presente documento.

POLÍTICAS, BUENAS PRÁCTICAS Y DISPOSICIONES LEGALES

Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del BANCO

EL BANCO reconoce la información como uno de sus activos fundamentales, por tanto, entre los principales esfuerzos de la organización, se encuentra su correcta protección y administración, razón por la cual existe un compromiso expreso con el desarrollo, implantación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), como parte de una estrategia orientada a identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información, ayudar a la reducción de costos operativos y financieros, establecer una cultura de seguridad y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios y de negocio.

Políticas de ciberseguridad y seguridad de la información del BANCO

Definiciones del gobierno de la seguridad que EL BANCO ha definido y que se encuentran en los siguientes documentos:

ANEXO 1 - POLÍTICAS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(Disponibles en el sitio web del BANCO)

Buenas prácticas

EL PROPONENTE prestará los servicios de acuerdo con las buenas prácticas de ciberseguridad y seguridad de la información entre ellas, ISO 27001 y NIST CSF y otras que pudieran aplicar según el tipo de servicio y en todos los casos durante la vigencia del contrato asegurará su cumplimiento, así como el de las políticas anteriormente descritas.

EL BANCO se reserva el derecho de realizar una actividad de valoración de seguridad cuando así lo decida, siempre que EL PROPONENTE gestione o tenga acceso a información confidencial o restringida, y deberá proporcionar evidencia cuando le sea solicitada con el fin de corroborar su estado. Así mismo, EL PROPONENTE se compromete a cerrar los compromisos que le sean referidos estableciendo planes de acción en el menor tiempo posible, siempre que permitan mejorar la postura de ciberseguridad y seguridad de la información.

Por otra parte, EL PROPONENTE se compromete a cumplir con todas las condiciones de ciberseguridad y seguridad de la información solicitadas y que fueron negociadas en el marco de este contrato y aquellas que fueran solicitadas durante su vigencia. EL PROPONENTE no podrá adicionar al valor del servicio los costos necesarios para el desarrollo o implementación de las condiciones de seguridad ofertadas al BANCO.

Disposiciones legales

EL PROPONENTE deberá prestar sus servicios en cumplimiento con las regulaciones de ciberseguridad, seguridad de la información y prevención del fraude aplicables al sector financiero, que permitan al BANCO cumplir con lo exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás autoridades de supervisión en las jurisdicciones en donde tenga presencia cuando los servicios se presten a otras filiales del BANCO ubicadas por fuera de Colombia si las tuviera.

EL PROPONENTE debe proveer un esquema de autenticación fuerte o integrarse con el método de autenticación definido por EL BANCO.

EL BANCO, como entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) puede soportar todos sus procesos y actividades en servicios computacionales en la nube, independiente de los tipos de modelo de servicios Software como servicio (SaaS), Plataforma como servicio (PaaS) e Infraestructura como servicio (IaaS) o los modelos de implementación (nube pública, privada, comunitaria o híbrida). Cuando se trate de la operación de sus procesos misionales o de gestión contable y financiera del BANCO debe cumplir, sin excepción, las instrucciones de las que trata la Parte I, Título I, Capítulo VI - Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así como las buenas prácticas establecidas en la Matriz de Controles de Nube (CSA CCM V3.0.1) definida por la Cloud Security Alliance en su versión más actualizada. EL PROPONENTE debe presentar evidencias de su cumplimiento siempre que EL BANCO lo solicite.

EL PROPONENTE prestará los servicios de acuerdo con el siguiente marco de referencia para la seguridad en la nube y debe demostrar la certificación expedida por una entidad externa:

ISO/IEC 27001:2013 o ISO/IEC 27001:2022 - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información
ISO/IEC 27017:2015 - Código de prácticas de seguridad de la información basado en ISO/IEC 27002 para servicios en la nube.

ISO 27018:2014 - Código de prácticas para la protección de PII en nubes públicas para procesadores de PII.

Presentar informes de controles de organización de servicios - Statement on Standards for Attestation Engagements (SSAE) 18 SOC1, SOC2, SOC3 o equivalente.

CSA STAR - Certificación STAR (Security, Trust, and Assurance Registry) de la organización CSA. [Esta certificación se exigirá en el evento en el que EL PROPONENTE preste servicios asociados al procesamiento de información confidencial o restringida del BANCO] Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS).

[Esta certificación se exigirá sólo en el evento en que EL PROPONENTE preste servicios asociados al almacenamiento, transmisión o procesamiento de información de tarjetas y tarjetahabientes del BANCO.]

EL PROPONENTE deberá proporcionar los sistemas y operaciones tecnológicas idóneas para garantizar la disponibilidad de la información, así como su modificación para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales alojados en los sistemas de EL PROPONENTE, o aquella información que sea propiedad del BANCO. Así mismo EL PROPONENTE deberá alojar la información en países que tengan una ley de protección de datos personales a satisfacción del BANCO, y en todo caso, cumpliendo con las instrucciones que para el efecto dispongan las autoridades colombianas.

Teniendo en cuenta los estándares señalados en el numeral 3.1 de la Circular 008 de Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, y el análisis realizado por dicha institución garantizan un nivel adecuado de protección los siguientes países: Alemania; Australia, Austria; Bélgica; Bulgaria; Chipre; Costa Rica; Croacia; Dinamarca; Eslovaquia; Eslovenia; Estonia; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Hungría; Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Malta; México; Noruega; Países Bajos; Perú; Polonia; Portugal; Reino Unido; República Checa; República de Corea; Rumania; Serbia; Suecia; y los países que han sido declarados con el nivel adecuado de protección por la Comisión Europea.

En este sentido, EL PROPONENTE no cambiará la ubicación física de los centros de cómputo o servidores en donde tenga alojados la información o los datos de propiedad del BANCO sin su autorización previa y por escrito.

EL BANCO podrá solicitar a EL PROPONENTE cualquier información de su propiedad, o de los titulares de los datos, en cualquier momento que considere necesario. Y EL PROPONENTE deberá atender estas solicitudes en los tiempos definidos entre las partes, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles siguientes, de acuerdo con el proceso particular que lo requiera y en todo caso, asegurando el cumplimiento del BANCO frente a requerimientos de información de parte de terceros o las autoridades competentes.

EL PROPONENTE debe tener la capacidad de monitorear y gestionar el cumplimiento de la seguridad en la nube.

MANEJO DE INFORMACIÓN

EL PROPONENTE deberá suscribir acuerdos donde estén definidos los servicios subcontratados, acuerdos de confidencialidad, niveles de servicio y controles de seguridad.

EL PROPONENTE deberá alojar la información en países que tengan una ley de protección de datos personales a satisfacción del BANCO, y en todo caso, cumpliendo con las instrucciones que para el efecto dispongan las autoridades colombianas.

EL PROPONENTE deberá garantizar la separación e independencia de usuarios, información y ambientes de otros clientes que contraten el mismo servicio.

EL PROPONENTE debe disponer de un proceso que permita la identificación, protección, uso y devolución de los activos de información propios y aquellos que son propiedad del BANCO, y que le hayan sido entregados para la prestación de los servicios.

EL PROPONENTE debe garantizar la gestión de las identidades y accesos a las aplicaciones y componentes tecnológicos que soportan el servicio prestado al BANCO.

Recepción o revelación de información por medios tecnológicos o de comunicaciones

EL PROPONENTE garantizará que sus sistemas de comunicación e infraestructura tecnológica poseen los componentes de seguridad necesarios para salvaguardar la información de propiedad del BANCO.

Si EL PROPONENTE utiliza infraestructura tecnológica, aplicaciones o sistemas de información donde se gestione información que es propiedad del BANCO, se requerirá de la utilización de medios seguros de almacenamiento y transporte de información. Al utilizar medios tales como el correo electrónico e Internet, aplicarán las mismas medidas para asegurar que la información no sea vista ni modificada por personas no autorizadas. EL PROPONENTE deberá garantizar que tiene implementados sistemas de control y seguridad para mantener la integridad de la información y que el acceso a la información transmitida, procesada o almacenada se proporcione exclusivamente a quienes la requieran para el desempeño de sus funciones en el marco del servicio prestado al BANCO.

EL PROPONENTE deberá usar software debidamente licenciado y previamente configurado con parámetros de seguridad, de tal manera que no ocasione irregularidades o daños en los sistemas del BANCO ni en sus aplicativos.

Intercambio seguro de información (si aplica)

EL BANCO y EL PROPONENTE establecerán acuerdos y procedimientos para la transferencia segura de información digital o física, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, y que permitan en todo caso certificar la integridad y confidencialidad de esta. Entre estos se encuentran: notificación de envío y recepción, trazabilidad y no repudio registrando mínimamente la fecha de envío y recepción, contenido y el medio, cifrado y descifrado, etiquetado, embalaje, custodia, entre otros.

Para la transferencia de información digital, se debe hacer uso principalmente de las herramientas colaborativas de Microsoft, entre ellas correo electrónico, SharePoint, OneDrive, Teams. Para otros esquemas de intercambio de archivos se deben usar los protocolos más seguros existentes, según el servicio contratado.

Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de la información

En todo caso, EL PROPONENTE deberá mantener íntegra, confidencial y disponible la información que es propiedad del BANCO, usando, entre otros, elementos criptográficos, ya sea que ésta se encuentre en uso, tránsito y/o reposo.

Así mismo EL PROPONENTE deberá garantizar el estricto cumplimiento por sus empleados o dependientes, así como sus proveedores, de las actividades allí relacionadas y sus controles para la prevención del riesgo de ciberseguridad, seguridad de la información y fraude tanto interno como externo.

Devolución, destrucción, borrado y/o depuración de la información

EL BANCO en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso podrá solicitar la devolución, destrucción y/o depuración de la información propiedad del BANCO que se encuentre bajo custodia de EL PROPONENTE con ocasión de los servicios. Para el efecto, EL BANCO confirmará sus instrucciones por escrito a EL PROPONENTE, quién a su turno deberá proceder de conformidad con las mismas.

En el evento en el cual EL BANCO omita entregar tales instrucciones, EL PROPONENTE deberá solicitar al administrador del servicio como representante del BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio, las instrucciones para cumplir con la presente obligación.

EL PROPONENTE deberá certificar por escrito al BANCO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de sus instrucciones, ya sea durante la vigencia de los servicios o a la terminación de los mismos, que: (i) ha dado cumplimiento a las instrucciones del BANCO de cara a la devolución, destrucción o depuración de la información de su propiedad, según corresponda; (ii) no existen copias o respaldos realizados a la información, archivos, programas, entre otros; (iii) detalle del procedimiento empleado para la devolución, destrucción o depuración de la información propiedad del BANCO o que haya sido entregada por este. En caso de que se trate de destrucción de la

información, EL PROPONENTE deberá certificar ante EL BANCO que la documentación ha sido eliminada de forma segura.

Si EL PROPONENTE requiere hacer renovación o disposición final de recursos de almacenamiento, que son usados para la prestación de los servicios, se debe garantizar que la información, archivos, programas, entre otros es eliminada de forma segura, según las instrucciones anteriormente mencionadas.

De igual forma EL PROPONENTE será responsable de que el proceso de entrega, destrucción o depuración de información se efectúe adecuadamente, y garantizará que quien realice dichas gestiones guarde estricta confidencialidad con respecto a la información a la que llegue a tener acceso, respondiendo por las consecuencias que se deriven de una violación a tal confidencialidad. EL PROPONENTE deberá suscribir contratos de confidencialidad con quien o quienes subcontrate para la devolución, destrucción o depuración de la información.

EVENTOS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CADENA DE CUSTODIA

EL PROPONENTE debe disponer de procesos para la prevención, detección, reacción y contención de incidentes de ciberseguridad, seguridad de la información y prevención del fraude, que llegaran a afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que es propiedad de la ENTIDAD o terceros titulares de los datos.

En el evento en que EL BANCO o EL PROPONENTE encuentren evidencia de alteración o manipulación de información del BANCO, EL PROPONENTE se abstendrá inmediatamente de seguir utilizando la información, de esta forma deberá restringir igualmente el acceso a sus contratistas, proveedores o funcionarios a dicha información, salvo que EL BANCO le indique los pasos a seguir ante dicho evento. Igualmente, EL PROPONENTE garantiza que cuenta con el conocimiento, las herramientas y procedimientos para la adecuada recolección, preservación, embalaje y envío de información que llegare a ser solicitada por EL BANCO, bajo el entendido y de conformidad con las normas penales, que la cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubra, recaude o se encuentre el elemento material probatorio y la evidencia física o lógica. EL PROPONENTE se hará igualmente responsable ante EL BANCO, ante terceros y ante las autoridades por la manipulación y el adecuado manejo de la información del BANCO y que resultare catalogada como elementos materiales probatorios y/o evidencia física o lógica. EL PROPONENTE debe disponer de un plan de continuidad o de recuperación ante desastres que permita que el servicio se siga prestando sin afectación al BANCO, mientras se realiza el debido procedimiento de cadena de custodia para la atención del evento.

De igual forma EL PROPONENTE se obliga a permitir que EL BANCO sea quien recolecte la información, en los casos que EL BANCO lo considere necesario. De tal forma que, será responsabilidad del BANCO y/o EL PROPONENTE la adecuada, oportuna y exacta recolección, preservación y entrega a la autoridad correspondiente, dependiendo de quién la realice.

Si se identifica un evento que comprometa los procesos e información de la organización, EL BANCO podrá solicitar en cualquier momento a EL PROPONENTE información que permita apoyar las respectivas investigaciones, entre ellos: documentación de procesos, logs de acceso a instalaciones físicas, soportes digitales y/o físicos, registros de voz, registros de video, logs de aplicaciones y sistemas que soporten la operación del BANCO, información que pueda ser requisito de actividades de computación forense o análisis continuo para el monitoreo de eventos de seguridad y administración de incidentes, información relacionada con indicadores de compromiso como direcciones IP, nombres de dominios, hashes, artefactos de malware, resultados de sus propias herramientas de ciberseguridad u otros documentos o elementos que puedan relacionarse al evento. Esta información deberá ser entregada de manera oportuna al BANCO, en un máximo de 24 h de ocurrencia del evento o de ser solicitada la misma.

CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS

Para asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios EL PROPONENTE deberá disponer de planes de continuidad del negocio, los cuales deberán ser probados con el fin de garantizar su efectividad, así como identificar las oportunidades de mejora a las que hubiera lugar, los planes de acción y su implementación. Los resultados de las pruebas deberán ser reportados mínimo una vez al año al BANCO, específicamente al administrador del servicio. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el contrato celebrado entre EL PROPONENTE y EL BANCO.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE

EL PROPONENTE deberá implementar y operar un esquema de gestión de riesgos que contemple los relacionados a ciberseguridad, seguridad de la información y prevención del fraude relacionados con la prestación del servicio, incluyendo mínimamente la identificación, valoración, tratamiento monitoreo de estos.

CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Responsable de la gestión de ciberseguridad y seguridad de la información

EL PROPONENTE al momento de la celebración del contrato, informará por escrito al administrador del servicio como representante del BANCO, los datos de contacto del responsable de la gestión de ciberseguridad y seguridad de la

información al interior de EL PROPONENTE. Así mismo, EL PROPONENTE notificará de inmediato y por escrito al BANCO cualquier cambio de responsable. Ese rol debe ser diferente al contacto comercial.

Control de accesos a sistemas de información del BANCO

(Este ítem aplica en los casos en los que EL BANCO administra los accesos de los empleados de proveedores, en ocasión de los servicios contratados)

EL PROPONENTE debe garantizar el reporte oportuno de las novedades en el control de acceso de sus empleados, en el caso que estos sean administrados por EL BANCO, en ocasión de los servicios contratados, tales como:

la creación, modificación y retiros de usuarios, incluyendo los cambios de función y absentismos de empleados. En cumplimiento de este propósito, EL PROPONENTE será responsable de la calidad en los datos que se entregan al BANCO para la gestión de estas novedades, el administrador del servicio debe diligenciar el reporte según la novedad presentada. Para cualquier afectación al servicio contratado que se presente a causa de errores de calidad u omisión de este reporte, será responsabilidad de EL PROPONENTE asumir todos los impactos generados sobre los niveles de servicio comprometidos.

EL PROPONENTE está en la obligación de cumplir los siguientes compromisos para la gestión de accesos de sus empleados a los servicios administrados por EL BANCO.

Reportar de forma inmediata al administrador del servicio como representante del BANCO:

Todos los retiros de los empleados que han sido desvinculados de la nómina de EL PROPONENTE, para ser eliminados de los sistemas que soportan el servicio contratado por EL BANCO el mismo día de su retiro y retener elementos de acceso físico o lógico que puedan ser objeto de accesos no autorizados.

A lo sumo el mismo día, todos los absentismos superiores a 3 días de sus empleados para ser deshabilitados en los sistemas que soportan el servicio contratado por EL BANCO.

A lo sumo el mismo día, todos los cambios de funciones que se presenten en sus empleados, con el fin de gestionar las novedades necesarias en los sistemas que soportan el servicio contratado por EL BANCO.

Proteger y custodiar de forma adecuada los usuarios con accesos privilegiados, implementando todos los controles para asegurar su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Gestión de incidentes de ciberseguridad y seguridad de la información

Para la gestión de incidentes de ciberseguridad y seguridad de la información, EL PROPONENTE debe cumplir con los siguientes requisitos definidos por EL BANCO:

EL PROPONENTE es responsable de diseñar, implementar y probar su proceso de gestión de incidentes o eventos de Ciberseguridad y Seguridad de la

información, el cual debe incluir la detección, investigación y reacción ante la ocurrencia de estos.

Notificar al BANCO al buzón designado todas las situaciones relacionadas con violación a las políticas de Ciberseguridad y Seguridad de la Información que atenten contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información que la organización procese y que puedan impactar los activos de información o los servicios prestados por EL PROPONENTE al BANCO.

Las situaciones reportadas deberán enmarcarse en las categorías de amenaza: Código Malicioso, Disponibilidad, Compromiso de la información, Obtención de Información, Intrusiones, Fraude, Violación de Políticas, Vulnerabilidades y otros:

Código Malicioso: software que se infiltra o inserta intencionalmente en un sistema con un propósito dañino sin el consentimiento del usuario, pero normalmente necesita su interacción para activarse.

Disponibilidad: ataques dirigidos a poner fuera de Servicio los Sistemas mediante altos volúmenes de tráfico o peticiones, con el objeto de afectar la productividad o imagen de las organizaciones. También puede ser causado por Errores Humanos sin que haya malicia o negligencia grave.

Compromiso de Información: incidentes relacionados con la pérdida del Activo de Información por Robo (confidencialidad), Eliminación o Modificación (Integridad) no autorizada de Información no pública.

Obtención de información: ataques dirigidos a personas o dispositivos mediante ingeniería social o escaneo de vulnerabilidades, con el fin de recolectar información que permita ejecutar ataques más sofisticados

Intrusiones: ataques dirigidos a la explotación de vulnerabilidades de diseño, de operación o de configuración de los sistemas con el objeto de infiltrarse de forma fraudulenta en ellos.

Fraude: uso de recursos tecnológicos con ánimo de lucro o estafa mediante la suplantación de identidad.

Violación de políticas: infracciones a las Políticas de Seguridad aprobadas por la Organización.

Vulnerabilidades: sistemas que carecen de una adecuada configuración, actualización o mecanismos criptográficos fuertes.

EL PROPONENTE deberá reportar la situación lo más oportuno que sea posible dentro de la gestión e investigación que esté realizando, y máximo dentro de las 24 horas siguientes a la identificación del suceso.

EL PROPONENTE deberá informar al BANCO los indicadores de compromiso (IoC) detectados en el suceso, así como las acciones que preventivamente pudieran aplicarse para contener algún compromiso o acción anómala.

EL PROPONENTE deberá entregar por lo menos un avance cada 24 horas hasta la contención de la situación al mismo buzón de la notificación, además de un informe final cuando la situación haya sido contenida.

EL PROPONENTE es responsable de la contención y solución del incidente presentado, EL BANCO podrá contactar a sus empleados para determinar alguna acción preventiva o correctiva con el fin de mitigar riesgos sobre sus sistemas o activos de información.

EL BANCO se reserva el derecho de realizar procesos de investigación de ciberseguridad y análisis forense cuando se considere necesario, como resultado de un incidente que afecte los servicios contratados o cuando se requiera para dar cumplimiento a requerimientos legales y normativos.

EL PROPONENTE deberá informar la lista de contactos del equipo de gestión de incidentes de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del que disponga para que EL BANCO pueda solicitar información adicional o aclaración frente al impacto que la situación represente para sus activos de información.

Pruebas de análisis de vulnerabilidades y Ethical Hacking sobre aplicaciones, sistemas de información y componentes tecnológicos

Si EL PROPONENTE almacena, transmite o procesa información que es propiedad del BANCO, ya sea en sistemas propios o tiene alguna conexión con sistemas de información y componentes tecnológicos del BANCO, EL PROPONENTE deberá realizar un análisis de vulnerabilidades y una prueba de Ethical Hacking o Pentesting en las aplicaciones, sistemas de información y en los componentes tecnológicos que tengan alcance al servicio contratado y que sean propiedad de EL PROPONENTE, por lo menos una vez por semestre. Todas las pruebas que se realicen a infraestructura de EL PROPONENTE que esté conectada a infraestructura DEL BANCO deberán ser informadas y coordinadas con el equipo de Seguridad y Ciberseguridad del BANCO. EL PROPONENTE entregará al administrador del servicio del BANCO, certificaciones suscritas por el representante legal en la que indique mínimamente la efectiva realización de las pruebas, la fecha de realización, la empresa de ciberseguridad que la realizó, el alcance de estas, el marco de referencia utilizado, y de manera general las acciones y los tiempos de remediación que fueron definidos con ocasión de los hallazgos identificados.

Sin perjuicio de lo anterior, EL BANCO podrá requerir a EL PROPONENTE la realización de pruebas adicionales en caso de que la criticidad de los servicios así lo demanden. EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o rechazar los resultados de las pruebas, en caso de considerar que las condiciones o características bajo las cuales fueron realizadas no satisfacen las necesidades de la organización; en cuyo caso se debe establecer un plan de trabajo entre EL PROPONENTE y EL BANCO de forma que se identifiquen los puntos a solventar y el cierre de estos.

En todo caso, para los fines antes descritos EL PROPONENTE se compromete a conducir las pruebas de Ethical Hacking o Pentesting de conformidad con un

Protocolo de Pruebas de Seguridad, el cual contemple mínimamente: definición de la modalidad de prueba, metodología con la que se realiza la prueba, ejecución de la prueba, socialización y entrega oficial de resultados y custodia de información.

En el evento en que con ocasión de los análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de Ethical Hacking o Pentesting, se detecten vulnerabilidades u oportunidades de remediación en los sistemas de información o componentes tecnológicos, EL PROPONENTE debe asegurar que exista un proceso de cierre de hallazgos, vulnerabilidades u oportunidades de mejora que aseguren gestión sobre los mismos. EL PROPONENTE deberá asumir el costo de las medidas necesarias para mejorar y subsanar los hallazgos, vulnerabilidades u oportunidades de mejora encontrados, debiendo implementar las actualizaciones de sistemas, parchados o correcciones que sean necesarias. EL PROPONENTE deberá realizar el respectivo cierre de las vulnerabilidades, hallazgos u oportunidades de mejora en el menor tiempo posible y deberá mantener actualizado al BANCO de su evolución. EL PROPONENTE es responsable de cualquier afectación a la confidencialidad, integridad o disponibilidad a la información o servicios, a que den lugar a causa de dichas vulnerabilidades, hallazgos u oportunidades de mejora.

Desarrollo Seguro

En caso de que EL PROPONENTE utilice aplicaciones propias para la prestación del servicio al BANCO, deberá reportar si disponen de un ciclo seguro de desarrollo de software -SSDLC- implementado, y podrá ser demostrado mediante alguna de las siguientes pruebas: SAST (Static Application Security Testing), DAST (Dynamic Application Security Testing), IAST (Interactive application security testing) o RASP (Runtime Application Self Protection). EL PROPONENTE deberá propender porque estas prácticas sean implementadas en sus organizaciones.

EL PROPONENTE deberá propender por disponer de controles para detectar defectos de seguridad en el código fuente en desarrollos de software propios y subcontratados.

Seguridad en la infraestructura y las aplicaciones

EL PROPONENTE deberá disponer de controles en la infraestructura y aplicaciones orientados a proteger todas las capas del servicio, mínimamente sistemas de prevención y detección de intrusos, sistemas de prevención y protección de la red como cortafuegos (firewalls), proxy y gateway de seguridad, sistemas de protección de ataques a aplicaciones web (Web Application Firewall – WAF), líneas base en los sistemas operativos y bases de datos, sistemas criptográficos, soluciones de protección de bases de datos, seguridad en la conexiones y de gestión de identidades y accesos.

EL PROPONENTE deberá mantener actualizada la seguridad de la infraestructura y componentes de software y de hardware que soportan el servicio, incluyendo entre otros, la actualización de parches, gestión de la

obsolescencia tecnológica, el cierre de vulnerabilidades que puedan identificarse tanto en el proceso de implementación como durante la prestación del servicio.

EL PROPONENTE deberá mantener una separación lógica de ambientes y componentes de infraestructura productivos y no productivos.

Control de cambios

EL PROPONENTE debe tener establecido un proceso formal de control de cambios, para los sistemas y componentes tecnológicos existentes en sus instalaciones que se encuentren relacionados con los servicios contratados por EL BANCO. En caso de que EL PROPONENTE realice algún cambio en sus sistemas y componentes tecnológicos que afecten o pueda afectar directa o indirectamente los servicios contratados, estos deberán ser notificados con anterioridad al administrador del servicio como representante del BANCO. Dicha notificación deberá incluir los detalles del cambio, las actividades que estos conllevan y los posibles resultados.

ANEXO 2 - POLÍTICAS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL BANCO reconoce la información como uno de sus activos fundamentales, por lo tanto, se compromete a gestionarla a través del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Lo anterior como parte de la estrategia orientada a identificar y mitigar los riesgos a los cuales se expone la información, ayudar a reducir gastos operativos y financieros, establecer una cultura de seguridad y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios y de negocio; por lo tanto, todo colaborador y tercero de la Organización debe adoptar las definiciones establecidas para mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información.

POLÍTICAS GENERALES

ORGANIZACIÓN DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Organización ha definido e implementado una estructura de procesos con asignación de roles y responsabilidades necesarios para gestionar la ciberseguridad y la seguridad de la información, lo cual permite identificar los actores y las funciones en cada etapa (Identificar, Controlar, Medir y Monitorear) para mitigar los riesgos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información así como de cualquier componente que sea esencial para la operación de la Organización.

CULTURA DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Organización ha establecido un programa de cultura de ciberseguridad y seguridad de la información con alcance a los clientes de la Organización y durante el ciclo de vida de vinculación de los colaboradores y los terceros, para garantizar que comprendan sus responsabilidades, conozcan los riesgos, apliquen las buenas prácticas y tomen conciencia sobre las medidas de protección de la información personal y financiera.

SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON EL RECURSO HUMANO

La Organización entiende la importancia estratégica en garantizar la existencia y mantenimiento de los controles de seguridad que se deben aplicar para la vinculación de colaboradores, de tal forma que se verifiquen los antecedentes de acuerdo con las leyes y reglamentos internos vigentes, se garantice que los potenciales colaboradores: (i) comprenden sus responsabilidades, (ii) son idóneos en los roles para los que se contratarán, (iii) son confiables en la administración de la información a la que tendrán acceso en el cumplimiento de sus funciones y (iv) son competentes en el desempeño de las funciones de ciberseguridad y seguridad de la información.

SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

La Organización ha establecido e implementado una metodología que permitirá identificar y clasificar los activos de información, definir los roles y responsabilidades en cuanto al uso y tratamiento y establecer el nivel apropiado de protección con base en los riesgos y de acuerdo con la sensibilidad, criticidad e importancia de la información para la Organización.

SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ACCESOS

La Organización ha definido e implementado un modelo para gestionar las identidades y accesos a los sistemas de información con base en el principio de mínimo privilegio, en el rol y en la responsabilidad de los colaboradores y terceros, para garantizar que solo las identidades autorizadas tengan acceso a los sistemas de información que requieren para el desarrollo de sus funciones.

SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Organización cuenta con los protocolos y controles de seguridad que se deben implementar en las instalaciones físicas para prevenir el acceso de personal no autorizado a las áreas de procesamiento de información y mitigar el riesgo de fraude o interrupción de las operaciones debido a la pérdida, daño, robo o compromiso de los activos de información.

SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

La Organización ha definido los controles de seguridad para proteger la infraestructura tecnológica de manera proactiva, para mitigar los riesgos de

ataques cibernéticos relacionados con software malicioso o explotación de vulnerabilidades, y garantizar que los controles operan adecuadamente a través de monitoreo y análisis de alertas y eventos, auditoría a los componentes tecnológicos y aplicación de mecanismos de control de acceso sobre los registros de trazabilidad.

SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES

La Organización ha implementado los controles de seguridad a través de los cuales se busca mantener la disponibilidad de los servicios de la infraestructura de telecomunicaciones y garantizar la protección de la información que se transporta a través de las redes de datos dentro de la Organización y con cualquier entidad externa, además de la información que es publicada en los distintos medios de comunicación, para mitigar los riesgos por ataques cibernéticos.

SEGURIDAD EN LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA

La Organización ha definido los controles de seguridad que se deben aplicar durante el ciclo de vida de la tecnología desde la adquisición, el desarrollo, control de cambios, revisiones técnicas, pruebas hasta la implementación y el fin del ciclo de vida de la tecnología, de tal forma que los componentes tecnológicos (aplicaciones, bases de datos, plataformas y dispositivos) tengan el nivel de protección adecuado.

SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS

La Organización ha implementado los requisitos de seguridad que operarán dentro del marco de gestión y administración de los contratos comerciales, para establecer el nivel adecuado de seguridad sobre los activos de información de la Organización a los que tienen acceso en función de la prestación de los servicios contratados y para mitigar los riesgos asociados a la ciberseguridad y seguridad de la información durante el ciclo de vida de la contratación.

GESTIÓN INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Organización ha definido e implementado una metodología que describe las responsabilidades y los procedimientos para asegurar la detección, contención, respuesta y erradicación de las causas de los incidentes de ciberseguridad y seguridad de la información, garantizando un enfoque coherente, eficaz y oportuno para recuperar la operación de los sistemas de información y los servicios de la Organización en los tiempos establecidos.

SEGURIDAD EN LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización cuenta con protocolos para garantizar que los requisitos de seguridad se definan, implementen y ejecuten dentro de los procesos de continuidad del negocio, para asegurar la disponibilidad de los activos de información, los servicios e instalaciones de procesamiento, con el fin de mantener las interrupciones de la operación de la Organización dentro de los niveles aceptables y acordados.

GOBIERNO Y REVELACIÓN

EL BANCO entiende que la adecuada gestión del riesgo de ciberseguridad y seguridad de la información precisa de la existencia de un modelo de gobierno y revelación que asegure tanto el involucramiento de la Junta Directiva y la Alta Dirección, así como su direccionamiento estratégico.

Para tales efectos, la Organización ha dispuesto las medidas necesarias para mantener canales de comunicación efectivos a través de los cuales las diferentes instancias sean informadas, facilitando la toma de decisiones y una adecuada administración, control y monitoreo en materia de ciberseguridad y seguridad de la información.

CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD

La Organización ha definido e implementado los procedimientos, roles y responsabilidades para gestionar la respuesta a los requerimientos nacionales e internacionales, de carácter legal, contractual, regulatorio o del negocio, que estén relacionados con la ciberseguridad y la seguridad de la información; de acuerdo con las definiciones contenidas en las políticas, los estándares y demás componentes de seguridad que hacen parte del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información).

****Los anexos 1 y 2 del presente título de CIBERSEGURIDAD, no son necesarios entregarlos firmados, hacen parte integral del presente pliego y se toman como aceptados por las aseguradoras oferentes.**

CAPITULO IV ANEXOS, DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA Y GLOSARIO

1. Para que la oferta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adelantar las gestiones, según se indica a continuación:

1.1 ANEXO N° 1:

Carta de presentación

- Diligenciar completamente.
- Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.

debe contener:

- Papel membretado de la compañía.
- La Razón Social, Número de Identificación Tributaria (Nit), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web).
- indicar en la Carta de Presentación, el o los ramos(s) objeto de la presente oferta para la que presenta el proceso.

Adjuntar en PDF

1.2 ANEXO N° 2 y 3:

Condiciones Técnicas

- Diligenciar completamente.
- Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.
- Las Condiciones Técnica de la Invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) en observancia de la normatividad vigente.

Adjuntar en PDF Y FORMATO EXCEL

1.3 ANEXO N° 4:

Deberá ser diligenciado y presentado de acuerdo con lo explícito en este Capítulo I, Numeral 15 “Recepción de Preguntas, Solicitudes de Aclaración y Tiempos de entrega”.

Registro de Preguntas

- Diligenciar
- Adjuntar de acuerdo con lo explícito en el Capítulo I, numeral 15
- De acuerdo con las inquietudes y/o aclaraciones que surjan del presente documento.

Adjuntar FORMATO EXCEL

1.4 ANEXO N° 5:

Acuerdo de niveles de servicio

- Diligenciar completamente.
- Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.
- Las Condiciones de acuerdo de niveles de servicio de la Invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) en observancia de la normatividad vigente.

Adjuntar en PDF Y FORMATO EXCEL

1.5 ANEXO N° 6:

Oferta Económica

- Diligenciar completamente.
- Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.
- La Aseguradora Oferente deberá presentar la tasa que se cobrará al cliente para las pólizas objeto de la invitación Vida deudor y Daño material de acuerdo con el anexo oferta económica
- **La Aseguradora debe mantener las tarifas para el stock** y presentar propuesta de tarifa para créditos nuevos, esperando que se puedan mantener o mejorar la tarifa
- La Oferta que presenta la Aseguradora Oferente aplica para los seguros que se constituyan a partir del inicio de vigencia, es decir 28 de febrero de 2025 a las 24:59 horas.

Adjuntar en PDF Y FORMATO EXCEL

1.6 ANEXO N° 7:

Siniestralidad Ban100

- Se detallan los siniestros para consulta y análisis.

Archivo Excel de consulta

1.7 ANEXO N° 8

Base de Asegurados Actuales

- Se detallan los riesgos vigentes para consulta y análisis
Archivo Excel de consulta

1.8 ANEXO N° 9

Convenio de Recaudo

- En el evento en que la(s) Aseguradora (s) seleccionada (s) opten por que el recaudo de las primas lo realice EL BANCO, éste cobrará una tarifa por gestión de recaudo a la Aseguradora Adjudicataria de las primas mensuales que EL BANCO recaude de los Clientes, sustentado en el uso de la infraestructura, procesos operativos, cartera, costos de ventas y administración que dispone EL BANCO para el ejercicio de su objeto social
 - Diligenciar completamente.
 - Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado
 - La tarifa por servicio de recaudo de primas será reconocida a EL BANCO por la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s). La Oferta presentada deberá incluir dicha aceptación de la tarifa detallada y la cual deberá ser aceptada en el Anexo **(Anexo N° 9)**
- Adjuntar en PDF Y FORMATO EXCEL**

1.9 ANEXO N° 10:

Información Estadística	<ul style="list-style-type: none">• Se detalla la información estadística del programa de seguros correspondiente a los dos últimos para consulta y análisis.
--------------------------------	---

2. A continuación, se presenta un resumen de los documentos que la Aseguradora Oferente deberá presentar al Banco:

Nombrar cada archivo de acuerdo con la información que contiene, para su fácil identificación.

Detalle los documentos que deberán ser entregados al Banco por medio de correo electrónico a comprascf@ban100.com.co:

Anexos para diligenciar y documentos adicionales que se deben adjuntar, según lo explícito en el **Capítulo I, numeral 17 “Presentación y Entrega de Ofertas”**

Clasificación	Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Entregar	
Carpeta N° 1	N° 1	Carta Presentación y Aceptación	X	X	X	PDF	
	N° 2	Condiciones Técnicas Vida	X	X	X	PDF y EXCEL	
	N° 3	Condiciones, Técnicas Daño Material	X	X	X	PDF EXCEL	
	N° 5	Acuerdo de niveles de servicio	X	X	X	PDF EXCEL	
	Otros anexos que el Oferente deberá aportar		Atribuciones para la Firma del Representante Legal, de ser necesario			X	
			Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad y soportes			X	
			Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta con su certificado de pago		X	X	
			Otros documentos que complementan la Oferta y que están contenidas en el pliego técnico.		X	X	

Clasificación	Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Entregar
Carpeta N° 2	N° 6	Oferta Económica	X	X	X	PDF EXCEL
	N° 9	Convenio de recaudo	X	X	X	PDF
	Tenga presente: <i>Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta carpeta debido a que es evaluada de forma independiente</i>					

Nota:

La Aseguradora Oferente deberá entregar en una sección de su oferta titulada "**Anexos Adicionales**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su postura y los diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de esta y que el Oferente considera conveniente adjuntar.

3. GLOSARIO

A

Asegurado: Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

Asegurador(a): Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta invitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por EL BANCO para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta invitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: **a)** Haber entregado de manera oportuna a EL BANCO la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b)** Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

C

Carta de Invitación: Es la comunicación escrita que EL BANCO remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de invitación, para que participen en el mismo.

Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad: Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al BANCO los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

I

Invitación:

En este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita EL BANCO

M

Margen de solvencia:

Patrimonio neto no comprometido de las entidades Aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

N

Nivel de Endeudamiento:

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

O

Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de

2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, EL BANCO estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

Oferta: Propuesta dirigida al BANCO en donde la Aseguradora Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la invitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la invitación la cual es vinculante para la Aseguradora.

P

Póliza de seguro: Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que, de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.

Prima: Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

R

Reservas Técnicas: Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados.

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. EL BANCO rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. EL BANCO no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

S

Seguro: Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.